



PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo Único. – Reconocimiento

Se reconoce al Señor del Mar como Patrono Jurado y Protector de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de promover el turismo y fortalecer la identidad chalaca. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional del Callao, la Municipalidad Provincial del Callao y las municipalidades distritales correspondientes, para que prioricen las acciones pertinentes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Lima, junio de 2025



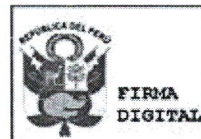
Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 16:35:30-0500



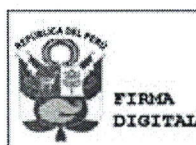
Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 16:35:40-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 18:32:03-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 11:08:50-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/06/2025 10:39:54-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 18:04:32-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/06/2025 20:54:45-0500

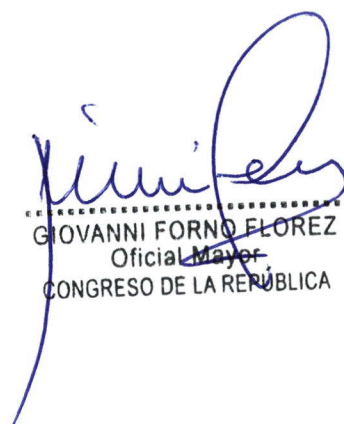


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **04** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11425/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR
DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,
A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER
LA IDENTIDAD CHALACA**

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL SEÑOR DEL MAR, PATRONO JURADO Y PROTECTOR DEL CALLAO

Según información publicada por la Diócesis del Callao en su página oficial, en referencia a la historia del Señor del Mar:

En el fundo "Aguilar", los esposos Casavilva, hallaron la imagen del considerado Patrono del Callao. Estaba dentro de una caja de madera. Esta había permanecido intacta a pesar del terrible terremoto que sacudió a Lima y el Callao, el 28 de octubre de 1746. Los cronistas de la época hablan de olas de hasta 15 metros, el mar inundó tierra adentro 10 Km.

La imagen encontrada en perfecto estado, fue hallada exactamente 10 años después de este terremoto, la talla era de fina madera, representaba a Cristo, sentado con una caña entre las manos, da la impresión de que se prepara para el drama de la pasión, su mirada es dolida, pero al mismo tiempo de una firmeza excepcionales. Se presume que el autor de la imagen fue el español Juan Martínez Montañés, escultor y arquitecto, nació en Alcalá Real en 1568. Es considerado uno de los más representativos imagineros de España, contribuyendo con su arte a la difusión del barroco.

A la imagen de Cristo, se la llamó primero Señor de la Caña, Señor Justo Juez, finalmente fue nombrado como Señor del Mar, despertando así un profundo sentimiento religioso. Los fieles construyeron una gruta, convertida posteriormente en la capilla de Bellavista, adonde se le condujo. Cada 28 de Julio era trasladado en andas al Callao para que se le rindiera honores.

Según información del Instituto Geofísico del Perú, el terremoto de aquel fatídico 28 de octubre ocurrió a las 10:30 de la noche sorprendiendo a los limeños, quienes se disponían a descansar o se encontraban cenando. El movimiento telúrico fue intenso y al parecer alcanzó niveles muy altos de sacudimiento ya que 4 minutos fueron suficientes para que la capital quedara en escombros con viviendas, templos e iglesias destruidas, así como personas perdidas deambulando por las calles. Además, la historia cuenta que varias personas buscaban refugio en el Callao cuando, después de 30 minutos de ocurrido el terremoto, fueron sorprendidos otra vez, pero ahora por grandes olas que arrasaron todo a su paso. El caso del Callao fue más trágico, de 5 mil habitantes, solo 200 habrían quedado con vida. Los relatos escritos aseguraban que el pánico se había apoderado de los pobladores debido a la desinformación, el hambre y las epidemias que comenzaron a surgir. Es considerado el segundo más destructivo de la historia del país.

Conforme a la memoria colectiva, se recuerda que las olas fueron de tal dimensión que sus aguas llegaron a una legua del Callao, algunas naves fueron arrastradas hasta el Mercado Central, donde la población usando los restos de madera construyó la Cuz Blanca, que se conserva hasta la fecha, es un atractivo turístico y sitio de veneración católica de la población zonal.

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR
DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,
A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER
LA IDENTIDAD CHALACA**

Posterior al descubrimiento, la población decidió llevar la imagen a una ermita que hoy es la Capilla de Bellavista. En 1865, por Decreto Arzobispal se ordenó trasladar la imagen del Señor del Mar a la Parroquia de Santa Rosa, por su ubicación más cercana al mar y al puerto.

El culto al Señor del Mar estuvo a cargo inicialmente del Gremio de Playeros, un grupo conformado por pescadores, comerciantes y vecinos. En noviembre de 1875, fue reemplazada por la Sociedad del Señor del Mar de Culto y Beneficencia y el 21 de octubre de 1931 fue fundada la Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar, que fue reconocida en 1933 por la Diócesis del Callao y lidera conjuntamente las festividades y veneración.

Según la publicación en el portal estatal Gob.pe del 25 de octubre de 2023, el Concejo Municipal del Callao reconoció al Señor del Mar como Patrono Jurado y Protector de la Provincial Constitucional del Callao, resaltando que "por más de 200 años, la sagrada imagen de nuestro Señor del Mar ha ido formando la identidad de fe y devoción en todos sus fieles devotos, convirtiéndose así en parte de nuestra tradición chalaca".

Con la creación de la "Hermandad de Culto, Cargadores y Sahumadoras del Señor del Mar", se funda la Primera Cuadrilla, teniendo como primer presidente a Don Manuel Neyra del Villar. La pertenencia a las cuadrillas es una tradición familiar que se mantiene vigente de generación en generación.

Según la página oficial de la Primera Cuadrilla, "un hecho singular fue el viernes 24 de mayo de 1940, cuando el Callao fue azotado nuevamente por un movimiento sísmico que provocó que las aguas del mar se retirasen; el pánico y el miedo se apoderó del pueblo, recordando lo ocurrido en 1746. La Hermandad optó por sacar al "Señor del Mar", llevándolo hasta las orillas del mar y la gente se arrodilló ante Él pidiéndole que el mar no los castigase, grande fue el asombro y ante los ojos de los presentes ocurrió el milagro de que las aguas volvieron a su normalidad". Desde ese año, y por ese hecho prodigioso, la procesión del 24 de mayo quedó perennizada como parte de la festividad.

El Ministerio de Cultura, mediante la Resolución Viceministerial N° 001-2016-VMPCIC-MC de fecha 6 de enero de 2016, declaró Patrimonio Cultural de la Nación la Festividad del Señor del Mar "por tratarse de una muestra de fervor religioso que, por su contenido histórico y cultural, constituye un referente de la identidad colectiva del Callao". Esta festividad tiene 200 años de antigüedad y se mantiene vigente hasta la actualidad.

Entre las actividades de culto y Festividad en honor al Señor del Mar que se realizan en los meses de mayo y octubre, resaltan las siguientes:

Actividades mensuales de cambio de ropa de la imagen del Señor del Mar, que se realiza cada tercer sábado del mes por la cuadrilla de turno. La supervisión de esta actividad está a cargo del Vocal de Culto y su comisión. Por tradición, en el mes de mayo la vestimenta es de color blanca y en el mes de octubre es de color vino.

Además, se realiza el armado del anda y la entronización, donde se la traslada la imagen a sus sagradas andas. El anda fue adquirida en 1965, tiene un peso

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR
DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,
A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER
LA IDENTIDAD CHALACA**

aproximado de 2 toneladas, se encuentra revestida de plata y sus componentes son: una silla, un arco, cuatro ángeles y una base que es atravesada longitudinalmente por los travesaños que sobresalen y sirven para cargar el anda.

El Gran Capataz y sus colaboradores definen el recorrido de la procesión, seleccionando las calles, los tramos, y los turnos de cada cuadrilla de cargadores y sahumadoras.

La directiva de turno realiza una preparación espiritual o charlas dirigidas a los miembros de las cuadrillas de turno, quienes tendrán la responsabilidad de cargar el anda del Señor del Mar.

Cabe precisar que, la sagrada imagen también sale en procesión el 8 de octubre, fecha en la que es llevada a un distrito alejado de su recorrido habitual para ser homenajeada con el armado de arcos, alfombras de flores y altares de las familias chalacas. Regresa a su templo entrada la noche.

Respecto a la celebración del mes de mayo, esta inicia con el quinario que consiste en cinco días seguidos de misas al Señor del Mar, las cuales se celebran en la Parroquia Santa Rosa y son ofrecidas por las cuadrillas de cargadores, las sahumadoras, las instituciones inscritas y las familias chalacas.

El día 24 se inicia con una misa a las 7 de la mañana oficiada por el Arzobispo del Callao, luego la sagrada imagen sale en procesión con un recorrido paralelo a la ribera del mar, que fue la zona más perjudicada en el terremoto de 1940 y a las 11:45 a.m. el anda se detiene para dedicar un minuto de silencio a los fallecidos. El recorrido también comprende hospitales y centros de rehabilitación para enfermedades físicas.

Las procesiones son encabezadas por monaguillos que cargan estandartes de las ordenes e instituciones religiosas presentes en el Callao y bandas de músicos de una de las Fuerzas Armadas. El Señor del Mar saluda a sus devotos con un movimiento denominado "media cuchilla" que consiste en ladear el anda unos 90 grados a manera de reverencia, los fieles, en respuesta, lanzan cohetes, barras y aplausos con mucha emoción.

Las calles, los parques y las casas se adornan y preparan para recibir al Señor del Mar, y en los lugares establecidos como paradas se arman altares y alfombras. Instituciones como el Club Sport Boys, la Municipalidad Provincial del Callao, el Gobierno Regional del Callao, las Fuerzas Armadas, la Prefectura y demás entidades públicas y privadas, participan masivamente en estas festividades.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

SEÑOR DEL MAR



Fuente: Página Primera Cuadrilla

CRUZ BLANCA



Fuente: Página de Facebook Flash Callao

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

Estatua de la Virgen del Carmen de la Legua, que también es un símbolo de fe y protección para la Provincia Constitucional del Callao



Fuente: El Comercio

Encuentro del Señor del Mar y la Virgen del Carmen de la Legua en procesión



Fuente: Internet

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

Justificación

1. Relevancia Turística

La Festividad y el culto al Señor del Mar representa un atractivo turístico religioso que atrae turistas nacionales y extranjeros que buscan experimentar la procesión marítima y las rutas del turismo espiritual. Con estas actividades se logra el desarrollo económico para los negocios como la venta de comidas, artesanías y demás servicios turísticos.

2. Fortalecimiento de la espiritualidad y el costumbrismo católico

La devoción permite una conexión espiritual entre los creyentes y su fe, y se ve fortalecida con las diferentes actividades que se realizan (procesiones, misas, ceremonias, novenas, entre otros). Asimismo, este culto es una tradición que se ha ido heredando de generación en generación en las familias chalacas.

3. Importancia cultural y social

El Señor del Mar es una veneración y festividad religiosa de más de 200 años de antigüedad, representa un símbolo de la identidad de la Provincia Constitucional del Callao por ser un puerto marítimo y la connotación del mar en la vida diaria de los chalacos.

4. Impacto en la economía local

Las actividades económicas que producen por las procesiones y actividades en torno al Señor del Mar son fundamentales para el sustento de cientos de personas, especialmente de familias de bajos recursos que se dedican al emprendimiento.

Marco Normativo

a) Constitución Política del Perú

La Constitución Política establece en el inciso 3 del artículo 2 que toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias. No hay delito de opinión. El ejercicio público de todas las confesiones es libre, siempre que no ofenda la moral ni altere el orden público.

Del mismo modo, el artículo 50 señala que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado reconoce a la Iglesia Católica como elemento importante en la formación histórica, cultural y moral del Perú, y le presta su colaboración. El Estado respeta otras confesiones y puede establecer formas de colaboración con ellas.

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

b) Ley de Libertad Religiosa (Ley N° 29635)

Señala que el Estado garantiza el derecho fundamental de toda persona a la libertad de religión reconocido y amparado por la Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano. El ejercicio público y privado de este derecho es libre y tiene como único límite tanto la protección del derecho de los demás al ejercicio de sus libertades públicas y derechos fundamentales como la protección del orden, la salud y moral públicos.

c) Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296)

El artículo V del Título Preliminar, sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación, señala lo siguiente:

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

d) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial - UNESCO

Ratificado por el Estado Peruano. Tiene como finalidades: la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate, la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco y la cooperación y asistencia internacionales.

Objetivos de la Ley

El objetivo principal de la presente proposición legislativa es reconocer al Señor del Mar como Patrono Jurado y Protector de la Provincia Constitucional del Callao, en aras de reconocer su festividad y sus procesiones, a fin de promover el turismo y fortalecer la identidad chalaca

1.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER LA IDENTIDAD CHALACA

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca reconocer al Señor del Mar como Patrono Jurado y Protector de la Provincia Constitucional del Callao, en aras de reconocer su festividad y sus procesiones. Los beneficios son amplios, tales como la promoción del turismo, desarrollo económico local y el fortalecimiento de fe católica, el costumbrismo espiritual y la identidad chalaca.

1.3. COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Fortalecer la memoria colectiva, la tradición y la religiosidad de la Provincia Constitucional del Callao.	Sociedad
Promoción del turismo local.	Sociedad
Desarrollo económico local.	Sociedad

Costos

Costo
El presente proyecto de ley no genera costos económicos adicionales al erario nacional, toda vez que su objeto es reconocer al Señor del Mar como Patrono Jurado y Protector de la Provincia Constitucional del Callao, en aras de reconocer su festividad y sus procesiones. Los beneficios son amplios, tales como la promoción del turismo, desarrollo económico local y el fortalecimiento de fe católica, el costumbrismo espiritual y la identidad chalaca.

1.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada a las Políticas N.º 3 y N.º 8 del Acuerdo Nacional.

Política 3: Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro

**PROYECTO DE LEY QUE RECONOCE AL SEÑOR
DEL MAR COMO PATRONO JURADO Y PROTECTOR
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO,
A FIN DE PROMOVER EL TURISMO Y FORTALECER
LA IDENTIDAD CHALACA**

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.